

## COMISIÓN DE IGUALDAD

**Acta número:** 4/2014  
**Fecha de la reunión:** 25 de abril de 2014

El 25 de abril de 2014 las 12.00 horas y en el domicilio social de la empresa Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. (en adelante ATRESMEDIA CORPORACIÓN o la Empresa) Avenida Isla Graciosa nº 13, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, se reúnen los miembros de la Comisión de Igualdad junto con sus respectivos asesores cuyos nombres figuran en la relación de asistentes que se adjunta al acta como **Anexo**.

Al comienzo de la reunión, se hace entrega de las copias del acta de la última reunión, ya firmadas, a los representantes de las dos secciones sindicales con presencia en el Comité de Empresa, CCOO y CSI-F.

Sobre el documento entregado en la anterior reunión que contenía una "Declaración de Compromiso de Atresmedia TV sobre la igualdad entre hombres y mujeres" el Sr. Fernández responde la empresa considera que es un documento que tiene sentido en un momento previo a la constitución de esta Comisión y que el compromiso de la empresa con la igualdad es patente, como demuestra la existencia de unas políticas de igualdad y conciliación que están incluidas en las políticas de Recursos Humanos desde 2010 en la intranet. No obstante, manifiesta que no tiene inconveniente en consensuar una declaración que recoja de una manera mucho más breve y concisa los principios fundamentales para incluirla, a modo de preámbulo, en el Plan de Igualdad.

En cuanto al ámbito de aplicación del Protocolo de acoso, el Sr. Fernández insiste en que éste es el mismo que el del Plan de Igualdad y que cada empresa aprueba el suyo propio, en función de su Diagnóstico, y que por lo tanto el que apruebe Atresmedia no es extensible a otras empresas. Explica que se trata de abrir una vía con el fin de investigar si los hechos tienen o no verosimilitud y que en caso de conflicto con empleados de otras empresas se resolverá a través del diálogo.

En cuanto a la solicitud de CSI-F de aumentar el número de instructores a tres, el Sr. Fernández manifiesta que será estudiada por la empresa.

Comunica a continuación que el Inspector de trabajo ha señalado un plazo máximo para la aprobación del Plan, que es el 29 de mayo. Asimismo el Inspector ha solicitado que se realice un seguimiento trimestral en vez de semestral, al menos durante el primer año tras la aprobación del Plan.

La Sra. Lerroux comenta que han estudiado el borrador de trabajo propuesto por la empresa y que, en términos generales están de acuerdo con su contenido, por lo que están preparando un documento para incluir las conclusiones de su análisis. Hace entrega a la representación de la empresa de una propuesta de medidas de embarazo y lactancia y otra de medidas para la conciliación, que ha sido elaborada por CCOO.

Sobre las propuestas entregadas en la reunión anterior por el CSI-F comenta el Sr. Fernández que algunas de las medidas encajarían en una organización en la que esta igualdad no existe y cuyo planteamiento en esta Comisión supondría reabrir cuestiones que se han negociado y cerrado recientemente en el VIII Convenio Colectivo. Ese tipo de acciones son necesarias en empresas en las que el Diagnóstico haya mostrado que hay un desequilibrio llamativo entre el número de hombres y mujeres.

Interviene don Carlos Valverde, que aclara que, en su opinión, la propuesta de CSI-F ha sido malinterpretada por la empresa y que si bien recoge aspectos en los que ellos mismos reconocen que existe igualdad es porque han querido recoger todos los supuestos previstos legalmente. Insiste en que incluso en la misma propuesta se da por válido el Diagnóstico realizado por la empresa.

Ambos se muestran de acuerdo en que puesto que en esta compañía no se parte de cero en materia de Igualdad, va a tratar de poner en valor las medidas que ya se vienen aplicando. El CSI-F extractará de su propuesta aquéllas medidas que consideran que pueden acordarse teniendo en cuenta la realidad de la empresa.

A continuación, todos están conformes en que, una vez modificado el procedimiento de instrucción para suprimir la fase de "careo" y a falta de determinar el número de instructores que participarán en el mismo, el *Protocolo de prevención del acoso sexual*, puede considerarse como documento definitivo, por lo que queda aprobado por unanimidad.

Y en prueba de conformidad, firman la presente acta en cuatro ejemplares, en San Sebastián de los Reyes, el 25 de abril de 2014.

**Por la empresa**

Fdo. Lucio Fernández

Fdo. Manuel de la Viuda

Fdo. Silvia Cristóbal

**Por la representación de los trabajadores**

Fdo. Olga Lerroux

Fdo. Carlos Valverde

**Anexo**

**RELACIÓN DE ASISTENTES**

**Por la Representación de los Trabajadores**

**Como miembros de esta Comisión:**

Olga Lerroux Soriano  
Carlos Valverde Guarido

**Como asesores:**

Patricio Chisvert Bedoya, en calidad de asesor del Sindicato CSI-F  
Óscar Plaza Martínez, en calidad de asesor del Sindicato CSI-F  
José Luis Vera Garrido, en calidad de asesor del Sindicato CC.OO

**Por la Empresa**

**Como miembros de esta Comisión:**

Lucio Fernández Fernández  
Silvia Cristóbal Álvarez

**Como asesores:**

Susana Gato García  
Margarita González Martín del Río

The bottom half of the page contains several handwritten signatures. There are approximately seven distinct signatures, some in blue ink and some in black ink, scattered across the lower portion of the document. The signatures are stylized and appear to be personal or official marks of the individuals listed in the text above.